



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRODEL CIA. LTDA.

De la Escritura de:

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 44.000 Avalúo:

Quito, a 19 DE JUNIO DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P08436



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

PRODEL CIA. LTDA.

CEDENTE:

ESTEBAN SANTIAGO BECERRA MEJÍA Y

MARGARITA MARÍA COLINDRES GALLO

CESIONARIO:

ALEXANDER GEOVANNY BARZALLO MORENO;

JOSÉ ANÍBAL BAZURTO VELALCAZAR Y

ARIEL FRANCISCO RUIZ ARISTIZABAL

CUANTIA: USD 44,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII



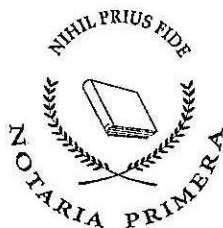
ESCRITURA NÚMERO.-P08436.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles diecinueve (19) de junio del dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: los cónyuges, señores **ESTEBAN SANTIAGO BECERRA MEJÍA Y MARGARITA MARÍA COLINDRES GALLO**, por sus propios y personales derechos; y, los señores **ALEXANDER GEOVANNY BARZALLO MORENO**, de estado civil casado; **JOSÉ ANÍBAL BAZURTO VELALCAZAR**, de estado civil casado, Y **ARIEL**

 **FRANCISCO RUIZ ARISTIZABAL**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y hondureña la segunda compareciente, domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente cesión, por una parte los cónyuges, señores Esteban Santiago Becerra Mejía y Margarita María Colindres Gallo, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriano el primero y hondureña la segunda, con residencia legal en el Ecuador, hábiles para contratar y obligarse, a quienes para fines de este contrato se denominarán LOS CEDENTES; y, por otra, los señores Alexander Geovanny Barzallo Moreno; José Aníbal Bazurto Velalcazar y Ariel Francisco Ruiz Aristizabal, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse, a quienes para efectos de este contrato se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes, todos con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, para el caso de LOS CEDENTES, quienes de manera libre y voluntaria, suscriben la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



presente cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La compañía PRODEL CIA. LTDA.,

se constituyó mediante escritura pública celebrada el 3 de mayo de

2012, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, legalmente

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de junio de

2012. b) El señor Esteban Santiago Becerra Mejía, dentro de la

compañía PRODEL CIA. LTDA., es propietario de ciento treinta y tres

(133) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América (USD. 1,00) cada una. c) La Junta General Universal

y Extraordinaria de Socios de la compañía PRODEL CIA. LTDA.,

celebrada el 30 de mayo de 2013, autorizó al señor Esteban Santiago

Becerra Mejía, la cesión de la totalidad de las participaciones que posee

en la empresa, de conformidad con el siguiente detalle: al señor

Alexander Geovanny Barzallo Moreno, autoriza se ceda cuarenta y

cuatro (44) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; al señor José Aníbal

Bazurto Velalcazar, autoriza se ceda cuarenta y cuatro (44)

participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América (USD. 1,00) cada una; y, al señor Ariel Francisco

Ruiz Aristizabal, autoriza se ceda cuarenta y cinco (45) participaciones,

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (

USD. 1,00) cada una. **TERCERA. CESION:** Con estos antecedentes,

los cónyuges, señores Esteban Santiago Becerra Mejía y Margarita

María Colindres Gallo, por sus propios y personales derechos y por los

que representan dentro de la sociedad conyugal, ceden sin limitación

alguna y por consiguiente transfieren la propiedad de la totalidad de sus

participaciones que poseen en la compañía PRODEL CIA. LTDA.,

conforme el siguiente detalle: Al señor Alexander Geovanny Barzallo

Moreno, ceden cuarenta y cuatro (44) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; Al señor José Aníbal Bazurto Velalcazar, ceden cuarenta y cuatro (44) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; y, Al señor Ariel Francisco Ruiz Aristizabal, ceden cuarenta y cinco (45) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una. CUARTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los

conyuges, señores Esteban Santiago Becerra Mejía y Margarita María Colindres Gallo, en su calidad de CEDENTES transfieren la propiedad de sus participaciones que poseen en la compañía PRODEL CIA. LTDA., a favor de los señores Alexander Geovanny Barzallo Moreno; José Aníbal Bazurto Velalcazar y Ariel Francisco Ruiz Aristizabal, en su calidad de CESIONARIOS, conforme al detalle descrito en la cláusula que antecede, sin ningún tipo de limitación o impedimento legal.

QUINTA. ACEPTACION: Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan en su totalidad el presente contrato de cesión, por ser de beneficio a sus intereses. SEXTA . CONTROVERSIAS: Toda

controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: 6.1. El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. 6.2. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral. 6.3. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está

ESCRITURA # P08436

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. 6.4. El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro, quien resolverá en derecho. 6.5. El procedimiento arbitral será confidencial. 6.6. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a no divulgar a terceros ningún conocimiento ni información de ninguna naturaleza sobre el presente Contrato ni sobre los términos de las negociaciones realizadas por las partes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jorge Yépez Lucero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil ciento ochenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. ESTEBAN SANTIAGO BECERRA MEJÍA

C.C.

1706073524

SRA. MARGARITA MARIA COLINDRES GALLO

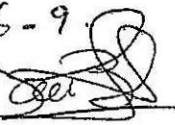
C.C.

171371864-9



SR. ALEXANDER GEOVANNY BARZALLO MORENO

C.C. 170624206-9



SR. JOSÉ ANÍBAL BAZURTO VELALCAZAR

C.C. 100192956-9



SR. ARIEL FRANCISCO RUIZ ARISTIZABAL

C.C. 1705288718

Al notario

Juan Manuel



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODEL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA JUEVES 30 DE MAYO DEL 2013

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil trece, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N26-32 y San Ignacio. Edf.. BECERRA, piso 3 Ofc. 302, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Jairo Andrade, Presidente de la compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta Universal sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Renuncia Voluntaria del señor Esteban Becerra al puesto de Gerente
3. Designación del nuevo Gerente
4. Autorización para el traspaso de participaciones del señor Esteban Becerra

Representado la totalidad del capital pagado de la Compañía PRODEL CIA. LTDA., los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado orden del día, instalándose a las diecisiete horas, bajo la Presidencia del señor Jairo Andrade, y con la presencia de los socios, señor Esteban Becerra como propietario de 133 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; señor Jairo Andrade como propietario de 134 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; y, señor Frans Ríos, como propietario de 133 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; quienes deciden instalarse en Junta Universal y Extraordinaria. Esta Junta es presidida por el señor Jairo Andrade, quien actúa como Presidente y actuando como Secretario Ad hoc, el señor Ariel Ruiz, proceden a dejar constancia en el Libro de Actas de su consentimiento unánime de tratar el siguiente Punto del Orden del Día a consideración del señor Secretario Ad Hoc.

1. Se constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, aceptan conocer y resolver los puntos del orden del día antes indicados.
2. El señor Esteban Becerra actual Gerente y Representante Legal de la compañía PRODEL CIA. LTDA. presenta a la Junta de Socios su renuncia voluntaria por motivos personales.

Los señores Socios, aceptan la renuncia presentada y agradecen al señor Becerra, por las acciones realizadas a favor de la empresa.

3. Una vez que el Sr. Esteban Becerra presenta su renuncia voluntaria al cargo de Gerente de la empresa, por unanimidad deciden designar al señor Diego Frans Ríos Sevilla como nuevo Gerente de la compañía por el periodo estatutario de 4 años. El señor Frans Rios, conforme a los estatutos sociales de la compañía, ejercerá la representación legal de la compañía.

La Junta General dispone al Presidente de la compañía, emita el correspondiente nombramiento de Gerente, a fin de realizar todos los trámites legales pertinentes para la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

4. El señor Esteban Becerra, solicita a la Junta General se le autorice ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la empresa, a favor de los señores Alexander Geovanny Barzallo Moreno 44 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, José Aníbal Bazurto Velalcazar 44 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una y Ariel Francisco Ruiz Aristizábal 45 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una. Los socios por unanimidad autorizan la cesión de las participaciones de propiedad del señor Esteban Becerra a favor de los señores Alexander Barzallo, José Bazurto y Ariel Ruiz.

La Junta General de socios, dispone al señor Gerente, una vez que su nombramiento haya sido inscrito en el Registro Mercantil, tomar nota de la cesión de participaciones que se autoriza, para lo cual el señor Esteban Becerra en su calidad de cedente y los señores Alexander Barzallo, José Bazurto y Ariel Ruiz, en calidad de cesionarios, deberán presentar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

Sin haber otro punto que tratar, el señor Jairo Andrade, dispone un receso mientras el Secretario Ad-hoc redacta el acta de esta sesión. Minutos más tarde el Secretario Ad Hoc da lectura a la presente Acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna, disponiéndose se incorpore al expediente de esta Junta General los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Junta Universal de Socios
- Carta de Renuncia del Sr. Esteban Becerra
- Lista de participaciones pertenecientes al señor Esteban Becerra

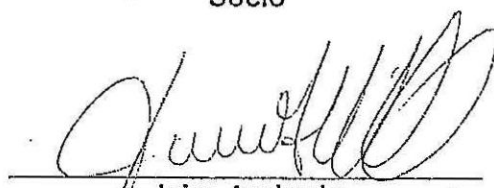
Concluye la Junta General de Socios siendo 17:45, firmando para constancia el Presidente, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



Esteban Becerra
Socio



Frans Ríos
Socio

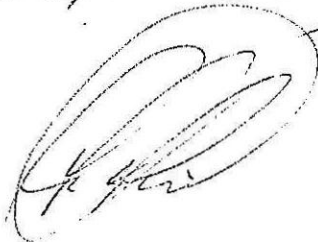


Jairo Andrade
Socio - PRESIDENTE



Ariel Ruiz
SECRETARIO

Es fiel copia del original



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170655352-4**

APellidos y Nombres: BECERRA MEJIA ESTEBAN SANTIAGO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

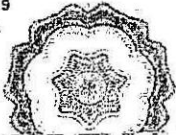
Fecha de Nacimiento: 1967-09-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Conyugue: MARGARITA MARIA COLINDRES GALLO

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: BECERRA OBANDO HECTOR OLMEDO

APellidos y Nombres de la Madre: MEJIA BRIONES MARIANA ENRIQUETA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-15

Fecha de Expiración: 2020-06-15

Director General: [Signature]

Para el Ciudadano: [Signature]

V334312242

000318866





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0111 **1706553524**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **CÉDULA:**

BECERRA MEJIA ESTEBAN SANTIAGO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1.**

PROVINCIA **RUMIPAMBA**

QUITO **RUMIPAMBA**

CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

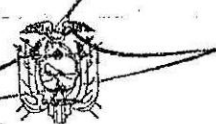


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 19 JUN. 2013 19 Fojas Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT No. **171371864-9**

APellidos y Nombres
**COLINDRES GALLO
MARGARITA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
Medellin**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-11-06**

NACIONALIDAD **HONDURENA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ESTEBAN SANTIAGO
BECERRA MEJIA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. MEDICINA Y CIRUG.** V3343V2244

APellidos y Nombres del Padre
COLINDRES ORTEGA RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
GALLO GIRALDO MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-03-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-26

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)
a 19 JUN. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170624706-9
BARZALLO MORENO ALEXANDER GIOVANNY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 SEPTIEMBRE 1959
FECHA DE NACIMIENTO
SEX CIVIL 012-1 0121-09334 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1993



FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V44330442E

CASADO ANITA ROCIO VILLEGAS BAVILA
SUPERIOR ING. DE ENFERMERIA
GIL NEPTALI BARZALLO
CARMELA MORENO
19/01/2013 12/01/2003
FECHA DE EMISION
REN 0039033
FECHA DE CADUCIDAD
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009-0268 1706247069
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARZALLO MORENO ALEXANDER GIOVANNY

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
RUMIPAMBA
RUMIPAMBA ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 19 JUN 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **100192956-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAZURTO VELALCAZAR JOSE ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION

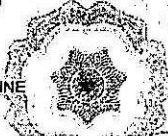
FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MONIQUE PIERRETTE LUCIENNE BRUNEAU





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** ESTUDIANTE

E244312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAZURTO MONTESDEOCA JOSE AGAPITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELALCAZAR ARTEAGA YOLANDA MARGOT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0140 **1001929569**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAZURTO VELALCAZAR JOSE ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
INAAQUITO

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA **INAAQUITO** ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilices
Quito a, **19 JUN, 2013**



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL PRIMER CANTON





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170528871-8

RUIZ ARISTIZABAL ARIEL FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 MAYO 1959

FECHA DE NACIMIENTO 00541 0337 04217 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1959

EQUATORIANA***** E333311222

CASADO ANA CECILIA AMANCHA

SUPERIOR INGEN. EN ALIMENTOS

CARLOS RUIZ

FANNY ARISTIZABAL

MORDONA 30/03/2007

30/03/2019

REN 0061450

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004-0144 1705288718

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RUIZ ARISTIZABAL ARIEL FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
LA CONCEPCION
PARROQUIA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a Fojae Utilitas

9 JUN. 2013

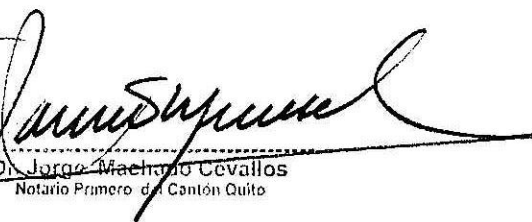


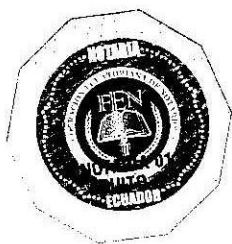
Dr. Jorge Machado Gavallón



Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PRODEL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecinueve de junio
el año dos mil trece.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRODEL CIA. LTDA.

De la Escritura de:

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

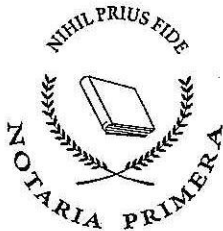
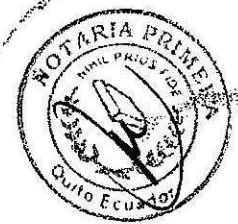
Cuantía: USD. 44.000 Avalúo:

Quito, a 19 DE JUNIO DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P08436



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

PRODEL CIA. LTDA.

CEDENTE:

ESTEBAN SANTIAGO BECERRA MEJÍA Y

MARGARITA MARÍA COLINDRES GALLO

CESIONARIO:

ALEXANDER GEOVANNY BARZALLO MORENO;

JOSÉ ANÍBAL BAZURTO VELALCAZAR Y

ARIEL FRANCISCO RUIZ ARISTIZABAL

CUANTIA: USD 44,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII



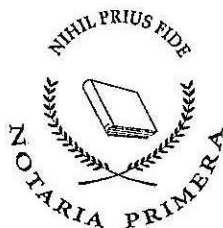
ESCRITURA NÚMERO.-P08436.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles diecinueve (19) de junio del dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: los cónyuges, señores **ESTEBAN SANTIAGO BECERRA MEJÍA Y MARGARITA MARÍA COLINDRES GALLO**, por sus propios y personales derechos; y, los señores **ALEXANDER GEOVANNY BARZALLO MORENO**, de estado civil casado; **JOSÉ ANÍBAL BAZURTO VELALCAZAR**, de estado civil casado, Y **ARIEL**

 **FRANCISCO RUIZ ARISTIZABAL**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y hondureña la segunda compareciente, domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente cesión, por una parte los cónyuges, señores Esteban Santiago Becerra Mejía y Margarita María Colindres Gallo, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriano el primero y hondureña la segunda, con residencia legal en el Ecuador, hábiles para contratar y obligarse, a quienes para fines de este contrato se denominarán LOS CEDENTES; y, por otra, los señores Alexander Geovanny Barzallo Moreno; José Aníbal Bazurto Velalcazar y Ariel Francisco Ruiz Aristizabal, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse, a quienes para efectos de este contrato se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes, todos con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, para el caso de LOS CEDENTES, quienes de manera libre y voluntaria, suscriben la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



presente cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La compañía PRODEL CIA. LTDA.,

se constituyó mediante escritura pública celebrada el 3 de mayo de

2012, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, legalmente

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de junio de

2012. b) El señor Esteban Santiago Becerra Mejía, dentro de la

compañía PRODEL CIA. LTDA., es propietario de ciento treinta y tres

(133) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América (USD. 1,00) cada una. c) La Junta General Universal

y Extraordinaria de Socios de la compañía PRODEL CIA. LTDA.,

celebrada el 30 de mayo de 2013, autorizó al señor Esteban Santiago

Becerra Mejía, la cesión de la totalidad de las participaciones que posee

en la empresa, de conformidad con el siguiente detalle: al señor

Alexander Geovanny Barzallo Moreno, autoriza se ceda cuarenta y

cuatro (44) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; al señor José Aníbal

Bazurto Velalcazar, autoriza se ceda cuarenta y cuatro (44)

participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América (USD. 1,00) cada una; y, al señor Ariel Francisco

Ruiz Aristizabal, autoriza se ceda cuarenta y cinco (45) participaciones,

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (

USD. 1,00) cada una. **TERCERA. CESION:** Con estos antecedentes,

los cónyuges, señores Esteban Santiago Becerra Mejía y Margarita

María Colindres Gallo, por sus propios y personales derechos y por los

que representan dentro de la sociedad conyugal, ceden sin limitación

alguna y por consiguiente transfieren la propiedad de la totalidad de sus

participaciones que poseen en la compañía PRODEL CIA. LTDA.,

conforme el siguiente detalle: Al señor Alexander Geovanny Barzallo

Moreno, ceden cuarenta y cuatro (44) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; Al señor José Aníbal Bazurto Velalcazar, ceden cuarenta y cuatro (44) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; y, Al señor Ariel Francisco Ruiz Aristizabal, ceden cuarenta y cinco (45) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una. CUARTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los

conyuges, señores Esteban Santiago Becerra Mejía y Margarita María Colindres Gallo, en su calidad de CEDENTES transfieren la propiedad de sus participaciones que poseen en la compañía PRODEL CIA. LTDA., a favor de los señores Alexander Geovanny Barzallo Moreno; José Aníbal Bazurto Velalcazar y Ariel Francisco Ruiz Aristizabal, en su calidad de CESIONARIOS, conforme al detalle descrito en la cláusula que antecede, sin ningún tipo de limitación o impedimento legal.

QUINTA. ACEPTACION: Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan en su totalidad el presente contrato de cesión, por ser de beneficio a sus intereses. SEXTA . CONTROVERSIAS: Toda

controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: 6.1. El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. 6.2. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral. 6.3. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está

ESCRITURA # P08436

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. 6.4. El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro, quien resolverá en derecho. 6.5. El procedimiento arbitral será confidencial. 6.6. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a no divulgar a terceros ningún conocimiento ni información de ninguna naturaleza sobre el presente Contrato ni sobre los términos de las negociaciones realizadas por las partes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jorge Yépez Lucero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil ciento ochenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. ESTEBAN SANTIAGO BECERRA MEJÍA

C.C.

1706073524

SRA. MARGARITA MARIA COLINDRES GALLO

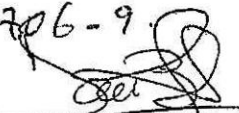
C.C.

171371864-9



SR. ALEXANDER GEOVANNY BARZALLO MORENO

C.C. 170624206-9



SR. JOSÉ ANÍBAL BAZURTO VELALCAZAR

C.C. 100192956-9



SR. ARIEL FRANCISCO RUIZ ARISTIZABAL

C.C. 1705288718

Al notario

Juan Manuel



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODEL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA JUEVES 30 DE MAYO DEL 2013

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil trece, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N26-32 y San Ignacio. Edf.. BECERRA, piso 3 Ofc. 302, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Jairo Andrade, Presidente de la compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta Universal sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Renuncia Voluntaria del señor Esteban Becerra al puesto de Gerente
3. Designación del nuevo Gerente
4. Autorización para el traspaso de participaciones del señor Esteban Becerra

Representado la totalidad del capital pagado de la Compañía PRODEL CIA. LTDA., los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado orden del día, instalándose a las diecisiete horas, bajo la Presidencia del señor Jairo Andrade, y con la presencia de los socios, señor Esteban Becerra como propietario de 133 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; señor Jairo Andrade como propietario de 134 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; y, señor Frans Ríos, como propietario de 133 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; quienes deciden instalarse en Junta Universal y Extraordinaria. Esta Junta es presidida por el señor Jairo Andrade, quien actúa como Presidente y actuando como Secretario Ad hoc, el señor Ariel Ruiz, proceden a dejar constancia en el Libro de Actas de su consentimiento unánime de tratar el siguiente Punto del Orden del Día a consideración del señor Secretario Ad Hoc.

1. Se constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, aceptan conocer y resolver los puntos del orden del día antes indicados.
2. El señor Esteban Becerra actual Gerente y Representante Legal de la compañía PRODEL CIA. LTDA. presenta a la Junta de Socios su renuncia voluntaria por motivos personales.

Los señores Socios, aceptan la renuncia presentada y agradecen al señor Becerra, por las acciones realizadas a favor de la empresa.

3. Una vez que el Sr. Esteban Becerra presenta su renuncia voluntaria al cargo de Gerente de la empresa, por unanimidad deciden designar al señor Diego Frans Ríos Sevilla como nuevo Gerente de la compañía por el periodo estatutario de 4 años. El señor Frans Rios, conforme a los estatutos sociales de la compañía, ejercerá la representación legal de la compañía.

La Junta General dispone al Presidente de la compañía, emita el correspondiente nombramiento de Gerente, a fin de realizar todos los trámites legales pertinentes para la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

4. El señor Esteban Becerra, solicita a la Junta General se le autorice ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la empresa, a favor de los señores Alexander Geovanny Barzallo Moreno 44 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, José Aníbal Bazurto Velalcazar 44 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una y Ariel Francisco Ruiz Aristizábal 45 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una. Los socios por unanimidad autorizan la cesión de las participaciones de propiedad del señor Esteban Becerra a favor de los señores Alexander Barzallo, José Bazurto y Ariel Ruiz.

La Junta General de socios, dispone al señor Gerente, una vez que su nombramiento haya sido inscrito en el Registro Mercantil, tomar nota de la cesión de participaciones que se autoriza, para lo cual el señor Esteban Becerra en su calidad de cedente y los señores Alexander Barzallo, José Bazurto y Ariel Ruiz, en calidad de cesionarios, deberán presentar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

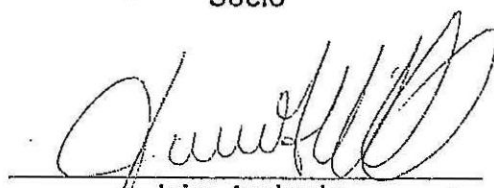
Sin haber otro punto que tratar, el señor Jairo Andrade, dispone un receso mientras el Secretario Ad-hoc redacta el acta de esta sesión. Minutos más tarde el Secretario Ad Hoc da lectura a la presente Acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna, disponiéndose se incorpore al expediente de esta Junta General los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Junta Universal de Socios
- Carta de Renuncia del Sr. Esteban Becerra
- Lista de participaciones pertenecientes al señor Esteban Becerra

Concluye la Junta General de Socios siendo 17:45, firmando para constancia el Presidente, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



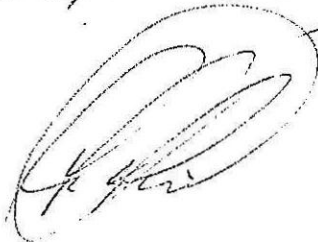
Esteban Becerra
Socio

Frans Ríos
Socio

Jairo Andrade
Socio - PRESIDENTE

Ariel Ruiz
SECRETARIO

Es fiel copia del original



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. **170655352-4**

APellidos y Nombres: BECERRA MEJIA ESTEBAN SANTIAGO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

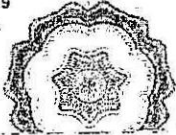
Fecha de nacimiento: 1967-09-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Conyugue: MARGARITA MARIA COLINDRES GALLO

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: BECERRA OBANDO HECTOR OLMEDO

APellidos y Nombres de la Madre: MEJIA BRIONES MARIANA ENRIQUETA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-15

Fecha de Expiración: 2020-06-15

Director General: [Signature]

Para el Ciudadano: [Signature]

V334312242

000318866





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0111 **1706553524**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **CÉDULA:**

BECERRA MEJIA ESTEBAN SANTIAGO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1.**

PROVINCIA **RUMIPAMBA**

QUITO **RUMIPAMBA**

CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 19 JUN. 2013 19 Fojas Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT No. **171371864-9**

APellidos y Nombres
**COLINDRES GALLO
MARGARITA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
Medellin**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-11-06**

NACIONALIDAD **HONDURENA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ESTEBAN SANTIAGO
BECERRA MEJIA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. MEDICINA Y CIRUG.** V3343V2244

APellidos y Nombres del Padre
COLINDRES ORTEGA RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
GALLO GIRALDO MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-03-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-26

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)
a 19 JUN. 2013
[Firma]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **100192956-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAZURTO VELALCAZAR JOSE ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION

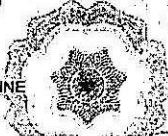
FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MONIQUE PIERRETTE LUCIENNE BRUNEAU





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** **ESTUDIANTE** **E244312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAZURTO MONTESDEOCA JOSE AGAPITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELALCAZAR ARTEAGA YOLANDA MARGOT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0140 **1001929569**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAZURTO VELALCAZAR JOSE ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
INAQUITO

CANTÓN **INAQUITO**
PARROQUIA **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

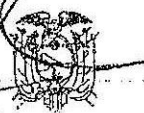


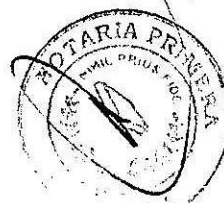
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilices
Quito a, **19 JUN, 2013**



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERA DEL PRIMER CANTON





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170528871-8

RUIZ ARISTIZABAL ARIEL FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 MAYO 1959

FECHA DE NACIMIENTO 00541 0337 04217 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA***** E333311222

CASADO ANA CECILIA AMANCHA

SUPERIOR INGEN. EN ALIMENTOS

CARLOS RUIZ

FANNY ARISTIZABAL

MORONA 30/03/2007

30/03/2019

REN 0061450

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004-0144 1705288718

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RUIZ ARISTIZABAL ARIEL FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
LA CONCEPCION
PARROQUIA ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a Fojae Utilitas

9 JUN. 2013

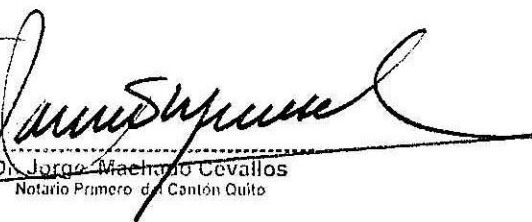


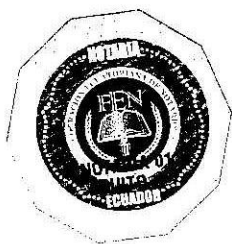
Dr. Jorge Machado Gavallón



Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PRODEL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecinueve de junio
el año dos mil trece.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRODEL CIA. LTDA.

De la Escritura de:

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

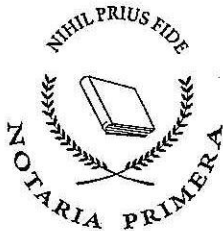
Cuantía: USD. 44.000 Avalúo:

Quito, a 19 DE JUNIO DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P08436



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

PRODEL CIA. LTDA.

CEDENTE:

ESTEBAN SANTIAGO BECERRA MEJÍA Y

MARGARITA MARÍA COLINDRES GALLO

CESIONARIO:

ALEXANDER GEOVANNY BARZALLO MORENO;

JOSÉ ANÍBAL BAZURTO VELALCAZAR Y

ARIEL FRANCISCO RUIZ ARISTIZABAL

CUANTIA: USD 44,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII



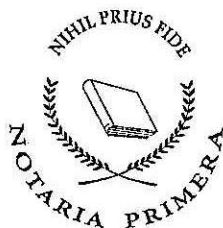
ESCRITURA NÚMERO.-P08436.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles diecinueve (19) de junio del dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: los cónyuges, señores **ESTEBAN SANTIAGO BECERRA MEJÍA Y MARGARITA MARÍA COLINDRES GALLO**, por sus propios y personales derechos; y, los señores **ALEXANDER GEOVANNY BARZALLO MORENO**, de estado civil casado; **JOSÉ ANÍBAL BAZURTO VELALCAZAR**, de estado civil casado, Y **ARIEL**

 **FRANCISCO RUIZ ARISTIZABAL**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y hondureña la segunda compareciente, domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente cesión, por una parte los cónyuges, señores Esteban Santiago Becerra Mejía y Margarita María Colindres Gallo, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriano el primero y hondureña la segunda, con residencia legal en el Ecuador, hábiles para contratar y obligarse, a quienes para fines de este contrato se denominarán LOS CEDENTES; y, por otra, los señores Alexander Geovanny Barzallo Moreno; José Aníbal Bazurto Velalcazar y Ariel Francisco Ruiz Aristizabal, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse, a quienes para efectos de este contrato se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes, todos con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, para el caso de LOS CEDENTES, quienes de manera libre y voluntaria, suscriben la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



presente cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La compañía PRODEL CIA. LTDA.,

se constituyó mediante escritura pública celebrada el 3 de mayo de

2012, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, legalmente

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de junio de

2012. b) El señor Esteban Santiago Becerra Mejía, dentro de la

compañía PRODEL CIA. LTDA., es propietario de ciento treinta y tres

(133) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América (USD. 1,00) cada una. c) La Junta General Universal

y Extraordinaria de Socios de la compañía PRODEL CIA. LTDA.,

celebrada el 30 de mayo de 2013, autorizó al señor Esteban Santiago

Becerra Mejía, la cesión de la totalidad de las participaciones que posee

en la empresa, de conformidad con el siguiente detalle: al señor

Alexander Geovanny Barzallo Moreno, autoriza se ceda cuarenta y

cuatro (44) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; al señor José Aníbal

Bazurto Velalcazar, autoriza se ceda cuarenta y cuatro (44)

participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América (USD. 1,00) cada una; y, al señor Ariel Francisco

Ruiz Aristizabal, autoriza se ceda cuarenta y cinco (45) participaciones,

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (

USD. 1,00) cada una. **TERCERA. CESION:** Con estos antecedentes,

los cónyuges, señores Esteban Santiago Becerra Mejía y Margarita

María Colindres Gallo, por sus propios y personales derechos y por los

que representan dentro de la sociedad conyugal, ceden sin limitación

alguna y por consiguiente transfieren la propiedad de la totalidad de sus

participaciones que poseen en la compañía PRODEL CIA. LTDA.,

conforme el siguiente detalle: Al señor Alexander Geovanny Barzallo

Moreno, ceden cuarenta y cuatro (44) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; Al señor José Aníbal Bazurto Velalcazar, ceden cuarenta y cuatro (44) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; y, Al señor Ariel Francisco Ruiz Aristizabal, ceden cuarenta y cinco (45) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una. CUARTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los

conyuges, señores Esteban Santiago Becerra Mejía y Margarita María Colindres Gallo, en su calidad de CEDENTES transfieren la propiedad de sus participaciones que poseen en la compañía PRODEL CIA. LTDA., a favor de los señores Alexander Geovanny Barzallo Moreno; José Aníbal Bazurto Velalcazar y Ariel Francisco Ruiz Aristizabal, en su calidad de CESIONARIOS, conforme al detalle descrito en la cláusula que antecede, sin ningún tipo de limitación o impedimento legal.

QUINTA. ACEPTACION: Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan en su totalidad el presente contrato de cesión, por ser de beneficio a sus intereses. SEXTA . CONTROVERSIAS: Toda

controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: 6.1. El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. 6.2. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral. 6.3. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está

ESCRITURA # P08436

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. 6.4. El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro, quien resolverá en derecho. 6.5. El procedimiento arbitral será confidencial. 6.6. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a no divulgar a terceros ningún conocimiento ni información de ninguna naturaleza sobre el presente Contrato ni sobre los términos de las negociaciones realizadas por las partes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jorge Yépez Lucero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil ciento ochenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. ESTEBAN SANTIAGO BECERRA MEJÍA

C.C.

1706073524

SRA. MARGARITA MARIA COLINDRES GALLO

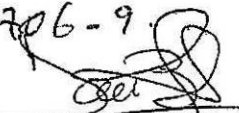
C.C.

171371864-9



SR. ALEXANDER GEOVANNY BARZALLO MORENO

C.C. 170624206-9



SR. JOSÉ ANÍBAL BAZURTO VELALCAZAR

C.C. 100192956-9



SR. ARIEL FRANCISCO RUIZ ARISTIZABAL

C.C. 1705288718

Al notario

Juan Manuel



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODEL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA JUEVES 30 DE MAYO DEL 2013

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil trece, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N26-32 y San Ignacio. Edf.. BECERRA, piso 3 Ofc. 302, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Jairo Andrade, Presidente de la compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta Universal sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Renuncia Voluntaria del señor Esteban Becerra al puesto de Gerente
3. Designación del nuevo Gerente
4. Autorización para el traspaso de participaciones del señor Esteban Becerra

Representado la totalidad del capital pagado de la Compañía PRODEL CIA. LTDA., los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado orden del día, instalándose a las diecisiete horas, bajo la Presidencia del señor Jairo Andrade, y con la presencia de los socios, señor Esteban Becerra como propietario de 133 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; señor Jairo Andrade como propietario de 134 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; y, señor Frans Ríos, como propietario de 133 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; quienes deciden instalarse en Junta Universal y Extraordinaria. Esta Junta es presidida por el señor Jairo Andrade, quien actúa como Presidente y actuando como Secretario Ad hoc, el señor Ariel Ruiz, proceden a dejar constancia en el Libro de Actas de su consentimiento unánime de tratar el siguiente Punto del Orden del Día a consideración del señor Secretario Ad Hoc.

1. Se constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, aceptan conocer y resolver los puntos del orden del día antes indicados.
2. El señor Esteban Becerra actual Gerente y Representante Legal de la compañía PRODEL CIA. LTDA. presenta a la Junta de Socios su renuncia voluntaria por motivos personales.

Los señores Socios, aceptan la renuncia presentada y agradecen al señor Becerra, por las acciones realizadas a favor de la empresa.

3. Una vez que el Sr. Esteban Becerra presenta su renuncia voluntaria al cargo de Gerente de la empresa, por unanimidad deciden designar al señor Diego Frans Ríos Sevilla como nuevo Gerente de la compañía por el periodo estatutario de 4 años. El señor Frans Rios, conforme a los estatutos sociales de la compañía, ejercerá la representación legal de la compañía.

La Junta General dispone al Presidente de la compañía, emita el correspondiente nombramiento de Gerente, a fin de realizar todos los trámites legales pertinentes para la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

4. El señor Esteban Becerra, solicita a la Junta General se le autorice ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la empresa, a favor de los señores Alexander Geovanny Barzallo Moreno 44 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, José Aníbal Bazurto Velalcazar 44 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una y Ariel Francisco Ruiz Aristizábal 45 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una. Los socios por unanimidad autorizan la cesión de las participaciones de propiedad del señor Esteban Becerra a favor de los señores Alexander Barzallo, José Bazurto y Ariel Ruiz.

La Junta General de socios, dispone al señor Gerente, una vez que su nombramiento haya sido inscrito en el Registro Mercantil, tomar nota de la cesión de participaciones que se autoriza, para lo cual el señor Esteban Becerra en su calidad de cedente y los señores Alexander Barzallo, José Bazurto y Ariel Ruiz, en calidad de cesionarios, deberán presentar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

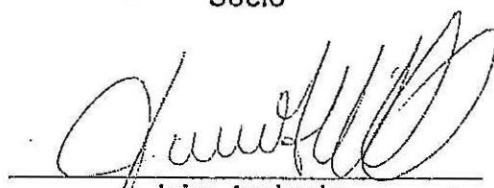
Sin haber otro punto que tratar, el señor Jairo Andrade, dispone un receso mientras el Secretario Ad-hoc redacta el acta de esta sesión. Minutos más tarde el Secretario Ad Hoc da lectura a la presente Acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna, disponiéndose se incorpore al expediente de esta Junta General los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Junta Universal de Socios
- Carta de Renuncia del Sr. Esteban Becerra
- Lista de participaciones pertenecientes al señor Esteban Becerra

Concluye la Junta General de Socios siendo 17:45, firmando para constancia el Presidente, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



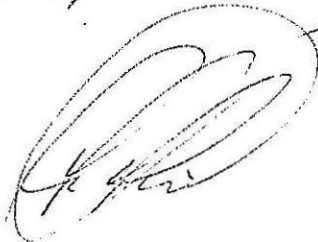
Esteban Becerra
Socio

Frans Ríos
Socio

Jairo Andrade
Socio - PRESIDENTE

Ariel Ruiz
SECRETARIO

Es fiel copia del original



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. **170655352-4**

APellidos y Nombres: BECERRA MEJIA ESTEBAN SANTIAGO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

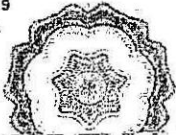
Fecha de Nacimiento: 1967-09-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Conyugue: MARGARITA MARIA COLINDRES GALLO

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: BECERRA OBANDO HECTOR OLMEDO

APellidos y Nombres de la Madre: MEJIA BRIONES MARIANA ENRIQUETA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-15

Fecha de Expiración: 2020-06-15

Director General: [Signature]

Para el Ciudadano: [Signature]

V334312242

000318866





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0111 **1706553524**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **CÉDULA:**

BECERRA MEJIA ESTEBAN SANTIAGO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1.**

PROVINCIA **RUMIPAMBA**

QUITO **RUMIPAMBA**

CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

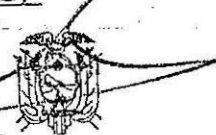


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 19 JUN. 2013 19 Fojas Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT No. **171371864-9**

APellidos y Nombres
COLINDRES GALLO
MARGARITA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellin

FECHA DE NACIMIENTO **1970-11-06**
NACIONALIDAD **HONDURENA**
SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
ESTEBAN SANTIAGO
BECERRA MEJIA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. MEDICINA Y CIRUG.** V3343V2244

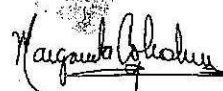
APellidos y Nombres del Padre
COLINDRES ORTEGA RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
GALLO GIRALDO MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-26

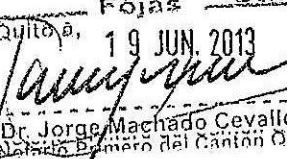
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-26

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 19 JUN. 2013 Util(es)

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170624706-9
BARZALLO MORENO ALEXANDER GIOVANNY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 SEPTIEMBRE 1959
FECHA DE NACIMIENTO
SEX CIVIL 012-1 0121-09334 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1993



FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V44330442E

CASADO ANITA ROCIO VILLEGAS BAVILA
SUPERIOR ING. DE ENFERMERIA
GIL NEPTALI BARZALLO
CARMELA MORENO
19/01/2013 12/01/2003
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CEDULACIÓN
REN 0039033
AMB
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009-0268 1706247069
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARZALLO MORENO ALEXANDER GIOVANNY
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO RUMIPAMBA
CANTON ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, 19 JUN 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **100192956-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAZURTO VELALCAZAR JOSE ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION

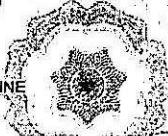
FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MONIQUE PIERRETTE LUCIENNE BRUNEAU





SUPERIOR **ESTUDIANTE** **E244312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAZURTO MONTESDEOCA JOSE AGAPITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELALCAZAR ARTEAGA YOLANDA MARGOT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0140 **1001929569**

NÚMERO DE CERTIFICADO. CÉDULA
BAZURTO VELALCAZAR JOSE ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
INAAQUITO

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA **INAAQUITO** ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



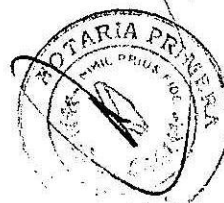
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilices
Quito a, **19 JUN, 2013**



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170528871-8

RUIZ ARISTIZABAL ARIEL FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 MAYO 1959

FECHA DE NACIMIENTO 03/05/1959 04217 H

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ





EQUATORIANA***** E333311222

CASADO ANA CECILIA AMANCHA

SUPERIOR INGEN. EN ALIMENTOS

CARLOS RUIZ

FANNY ARISTIZABAL

MORONA 30/03/2007

30/03/2019

REN 0061450



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004-0144 1705288718

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RUIZ ARISTIZABAL ARIEL FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
LA CONCEPCION
PARROQUIA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a Fojae Utilitas

9 JUN. 2013

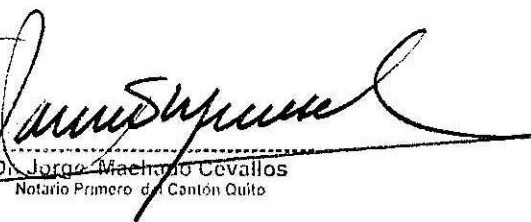


Dr. Jorge Machado Gavallón



Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PRODEL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecinueve de junio
el año dos mil trece.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

